



Resolución Directoral

Nº ³¹³.....-2021-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento Nº 106-2021-GRS/GR-DRS-CC./DE-DHC, de fecha 26 de Agosto del 2021, Solicita la aprobación mediante Resolución el Plan de Autoevaluación para la Acreditación 2021 del Hospital de Camaná.

CONSIDERANDO :

Que mediante Ley Nº 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley Nº 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud.

Que mediante Ley Nº 27444, se aprueba la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que mediante Ley Nº 31084, se aprueba la Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2021.

Que mediante Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

Que mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-SA/DM, se aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".

Que mediante Resolución Ministerial Nº 207-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

Que mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA, que aprueba la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02, " Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".

Que mediante Resolución Directoral Nº 288 que modificó el artículo primero de la Resolución Directoral Nº 271-2021-GRS/GR-DRS.CC/DE-OPPDI-PLAN, que se conforma el equipo de autoevaluadores internos del Hospital de Camaná II-1.

VAN..//



VIENEN..//

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital de Camaná y con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Camaná-Caravelí :

SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plan de Autoevaluación para la Acreditación 2021 del Hospital de Camaná, el cual consta de 10 folios y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El Equipo autoevaluador del Hospital de Camaná, será responsable de la aplicación del Plan y de las normas legales vigentes.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los 06 días del mes de Setiembre 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Dir. Ejec. Regional de Salud
Red de Salud Camaná - Caravelí

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

ELLC/VOA/RBHN/jma.

Certifico: que el presente documento es copia fiel del original de lo que doy Fe.
Fedatario: Deysi G. Huancollo Zúñiga
Reg. N° 1674 Fecha 01.09.22